



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCION NO. _____

928

16 SET. 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA ACLARAR, ADICIONAR Y CORREGIR LA RESOLUCION No.1238 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA SIERRA GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 22.250.354.

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

en uso de las facultades legales en especial las conferidas mediante
el Decreto 707 del 02 de Mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1238 de fecha (31) de Diciembre de 2018, el Fondo Territorial de pensiones reconoció a favor de la señora **OLGA SIERRA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.250.354, Indexación de Primera Mesada desde el status de pensión, generando diferencias a pagar en cuantía de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$191.200.100,00)**.

Que mediante Resolución No. 1238 de fecha (31) de diciembre de 2018, se le reconoció y cancelo una Reliquidación por Indexación de Primera Mesada desde el status de pensión, a favor de la señora **OLGA SIERRA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.250.354, en dicha resolución se encuentra impetrada en la liquidación de reajuste la actualización de la mesada pensional para el año 2018. Luego entonces al momento de expedir dicha resolución se omitió el derecho reconocido y adquirido tal y como se expresa en la liquidación y que no se tuvo en cuenta debido al error involuntario se mantuvo la mesada pensional, ocasionando un detrimento para el pensionado, en aras de corregir la omisión efectuada se ordenará Actualizar la mesada pensional y dar traslado del acto administrativo que ordena la novedad a la oficina de nómina, sobre la actualización de la mesada pensional de la señora **OLGA SIERRA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.250.354, en aras de corregir dicha omisión, se ordena la actualización de la mesada pensional de la pensionada la señora **OLGA SIERRA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.250.354, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.169.347,00)**, para el año 2019, dando estricto cumplimiento del acto administrativo, de igual manera se ordena adicionar y corregir dicha Resolución de la cual se va a corregir el numeral segundo del Resuelve, en el cual se omitió plasmar en el numeral segundo del Resuelve que se actualizaría la mesada de la señora **OLGA SIERRA GARCIA**, y que dicha actualización sería desde el mes de enero del año 2019, hasta septiembre de 2019, fecha en la que se hace la novedad en talento humano, además adicionar un numeral a la Resolución antes mencionada, plasmando que se cancelaran los retroactivos generados desde enero del 2019 hasta septiembre de 2019 fecha en que se hace la novedad en talento humano.

Que de acuerdo a lo normado en el artículo 45 del código de procedimiento y lo contencioso administrativo se procederá a corregir la mencionada resolución:

45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
RESOLUCION NO. _____

928

16 SET. 2019

"POR LA CUAL SE ORDENA ACLARAR, ADICIONAR Y CORREGIR LA RESOLUCION No.1238 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA SIERRA GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 22.250.354.

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES -GOBERNACION DE BOLIVAR
LIQUIDACION DE INDEXACION DE PRIMERA MESADA DESDE EL STATUS DE PENSION

CAUSANTE : OLGA SIERRA GARCIA	RESOLUCION: 492 DEL 20-05-1988
IDENTIFICACION: 22.250.354	FECHA EFECTIVIDAD:
SUSTITUTA(O): -----	STATUS :
IDENTIFICACION: -----	
FECHA DE NACIMIENTO: -----	COMPARTIDA CON EL I.S.S.:
TIEMPO NETO TRABAJADO: AÑOS, MESES, DIAS	MESADA INICIAL: \$ 25.444
ULTIMO DIA COTIZADO:	PRESCRIPCION: ----

SUELDO PROM.	PORCENTAJE	TOTAL VLR. / SALARIO MINIMO			
\$33.925,00	75%	\$25.444			
R: INDICE FINAL X VALOR HISTO	30-dic-94	0	0	SALARIO BASE	\$25.443,75
INDICE INICIAL	30-ago-93	20.370.139		SALARIO INDEXADO	\$0,00
	Ind fin/Ind Inicial				

AÑOS	MESADA BASE	IPC	AJUSTES	MESADA ACTUALIZADA	MESADA PAGADA	DIFERENCIA MENSUAL	NUMERO MESAD O DIAS	VALOR DIFERENCIA	SALDOS INSOLUTOS INDEXADOS
1983	25.444	1		25.444					
1984	25.444	1,15	925,5	30.186					
1985	30.186	1,15	1018,5	35.733					
1986	35.733	1,15	1129,8	42.222					
1987	42.222	1,15		48.556					
1988	48.556	1,15	1849,24	57.688					
1989	57.688	1,27		73.264					
1990	73.264	1,26		92.312					
1991	92.312	1,2606		116.369					
1992	116.369	1,2604		146.672					
1993	146.672	1,2503	1,07	196.220					
1994	196.220	1,226	1,07	257.406					
1995	257.406	1,2259		315.554					
1996	315.554	1,1950		377.087					
1997	377.087	1,2163		458.651					
1998	458.651	1,1768		539.740					
1999	539.740	1,1670		629.877					
2000	629.877	1,0923		770.576					
2001	770.576	1,0875		838.001					
2002	838.001	1,0765		1.010.362					
2003	1.010.362	1,0699		1.080.986					
2004	1.080.986	1,0649		1.151.142					
2005	1.151.142	1,055		1.214.455					
2006	1.214.455	1,0485		1.273.356					
2007	1.273.356	1,0448		1.330.402					
2008	1.330.402	1,0569		1.406.102					
2009	1.406.102	1,0767		1.513.950					
2010	1.513.950	1,02		1.544.229					
2011	1.544.229	1,0317		1.593.181					
2012	1.593.181	1,0373		1.652.607					
2013	1.652.607	1,0244		1.692.930					
2014	1.692.930	1,0194		1.725.773					
2015	1.725.773	1,0366		1.788.936					
2016	1.788.936	1,0677		1.910.047					
2017	1.910.047	1,0575		2.019.875					
2018	2.019.875	1,0409		2.102.488	903.890				
2019	2.102.488	1,0318		2.169.347	932.634	\$ 1.236.713			
MESADA PARA 2019 : \$ 2.169.347									

Proyecto: Albis Jagares
Economista

R

"POR LA CUAL SE ORDENA ACLARAR, ADICIONAR Y CORREGIR LA RESOLUCION No.1238 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A FAVOR DE LA SEÑORA OLGA SIERRA GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 22.250.354.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo de la resolución 1238 de 31 de diciembre de 2018, el cual quedará así: **ACTUALIZAR** en nómina de la Gobernación de Bolívar, la mesada pensional de la señora **OLGA SIERRA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.250.354, por un valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.169.347,00)**, desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, fecha en la que se envía la novedad para la oficina de talento humano de la gobernación de Bolívar.

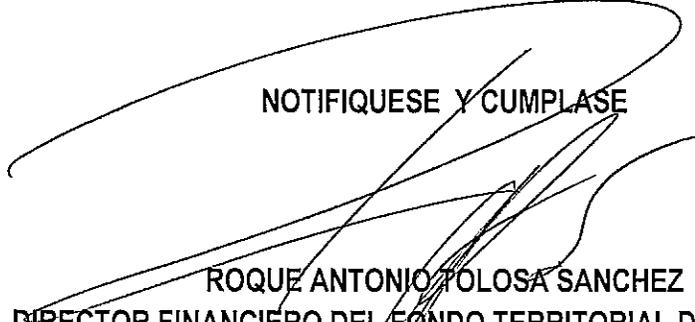
ARTICULO SEGUNDO: CANCELAR a la señora **OLGA SIERRA GARCIA**, todos los retroactivos dejados de percibir por concepto de actualización de mesada, desde el mes de enero de 2019 hasta el mes de septiembre de 2019, fecha en la cual se envía la novedad a la oficina de talento humano.

ARTICULO TERCERO: Para su conocimiento, fines pertinentes y efectos del artículo 50 del Decreto de 1978, envíese copia de esta resolución con destino, hoja de vida del pensionado.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la señora **OLGA SIERRA GARCIA** o a su apoderado, indicándole que contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Gobernador de bolívar, dentro de los diez días siguientes a la notificación, tal y como lo establecen los artículos 67, 74 y 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

16 SET. 2019


ROQUE ANTONIO POLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
DECRETO DE DELEGACION No. 707 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2017